ANEXO 1

MANUAL PARA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DE LOS BUSES DEL SITM-MIO, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL CABINAS DEL SITM MIO

INTERVIENEN

METRO CALI S.A.

PROPONENTES

Marzo 2025



MANUAL PARA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DE LOS BUSES DEL SITM-MIO, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL CABINAS DEL SITM MIO	Aprobado:	Fecha: febrero 2025

CONTENIDO

1. **MARCO CONCEPTUAL**

   1.1 ANTECEDENTES
   1.2 GENERALIDADES
      1.2.1 INTRODUCCIÓN
      1.2.2 OBJETIVOS GENERALES
      1.2.3 IMPLEMENTACIÓN
      1.2.4 OPERACIÓN
      1.2.5 MEDIOS
      1.2.6 ELEMENTOS Y PIEZAS UTILIZADOS COMO MEDIOS PUBLICITARIOS

2. **CONTENIDO PUBLICITARIO - RESTRICCIONES**
   2.1 LEYENDA Y DIBUJOS
   2.2 RESPONSABILIDAD DE CONTENIDOS

3. **CONSIDERACIONES TÉCNICAS QUE EL CONTRATISTA DEBE TENER EN CUENTA PARA LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS Y PIEZAS PUBLICITARIAS**

4. **ELEMENTOS EXTERIORES EN ESTACIONES Y PARADEROS DEL MIO**
   4.1 PUBLICIDAD FIJA TIPO AVISO
   4.2 MUPIES

5. **BRANDING EN BUSES Y CABINAS MIO CABLE**
   5.1 AREAS PERMITIDAS EN BUSES
   5.2 AREAS PERMITIDAS EN CABINAS

6. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE FABRICACIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS**
   6.1 ALMACENAJE DE MATERIALES Y EQUIPOS
   6.2 SERVICIOS DE ENERGÉA Y AGUA
   6.3 LIMPIEZA GENERAL

7. **CONDICIONES MÍNIMAS PARA INSTALACIÓN**

8. **PROCESOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUBLICIDAD ESTACIONES Y PARADEROS(MUPPIES) DEL MIO Y CABINAS DE MIO CABLE**
9. **PROCESOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN BUSES**
10. **PROCESO PARA MANEJO DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES**
11. **SUPERVISIÓN A LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA**
12. **PROCESOS**
13. **IMPUESTOS**
14. **COBRO DE PORCENTAJES MÍNIMOS**
15. **REPOSICIÓN DE PAUTA POR SALIDA DE OPERACIÓN EN BUSES SITM-MIO**
16. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
17. **RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

ANEXOS:

- **ANEXO N° 2 BUSES AREAS PERMITIDAS PUBLICIDAD VISUAL EXTERIOR SITM – MIO.**

- **ANEXO N° 2 FICHA TÉCNICA PUBLICIDAD CABINAS MIO CABLE.**

1 MARCO CONCEPTUAL

1.1 ANTECEDENTES

Que entre METRO CALI S.A. y el CONTRATISTA mediante el presente documento se comprometen a poner en marcha el diseño, implementación, integración, operación y mantenimiento de los elementos asignados para el manejo de la explotación publicitaria exterior visual buses del SITM-MIO y exterior visual cabinas del MIO.

1.2 GENERALIDADES

1.2.1 INTRODUCCIÓN

El presente Manual contiene la información relacionada con la implementación publicitaria visual exterior de los buses del SITM-MIO, Cabinas y espacios exteriores fijos, dentro de las estaciones y paraderos del MIO. Las especificaciones de carácter técnico contenidas en este documento constituyen un indicativo de lo que Metro Cali S.A requiere y aprueba para que EL CONTRATISTA diseñe, implemente, ponga en marcha y opere durante el contrato.

La Dirección Comercial y Servicio al Cliente de Metro Cali S.A, será la encargada de la supervisión de la explotación comercial publicitaria objeto del presente Contrato.

Cualquier modificación, adición o eliminación de los contenidos del presente Manual, deberán ser tramitados y aprobados por escrito ante la Dirección Comercial y Servicio al Cliente y las aprobaciones obtenidas se deberán incorporar como una actualización del presente Manual.

El CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las actividades necesarias para el correcto funcionamiento de los productos de publicidad aquí autorizados, sin afectar el tránsito de los usuarios y/o la operación normal en la infraestructura de SITM-MIO y MIO CABLE.

Aspecto contractual: este documento se expide en el marco del desarrollo del presente Contrato de prestación de servicios, entre Metro Cali S.A y el CONTRATISTA sobre la explotación económica de la publicidad visual exterior buses, publicidad visual exterior cabinas y espacios físicos exteriores en paredes de estaciones y paraderos del MIO.. Sus anexos y posteriores documentos, actas, y todas las actividades que se desarrollen deberán respetar lo establecido en él.

1.2.2 OBJETIVOS GENERALES

El CONTRATISTA será responsable de:

1.2.2.1 Implementar la estructura comercial, administrativa y de operación para el desarrollo del contrato.

1.2.2.2 Garantizar los elementos requeridos para la implementación e instalación de la publicidad visual exterior de buses del SITM-MIO y exterior cabinas MIO CABLE.

1.2.2.3 El CONTRATISTA realizará los procesos, las actividades y las operaciones relacionadas con la gestión de publicidad, destinada a consecución de clientes comerciales para la pauta publicitaria dentro de la infraestructura del sistema MIO CABLE y buses del SITM-MIO.
Para ello, podrá ofrecer a sus clientes:

1.2.2.4.1. Publicidad exterior visual en buses del SITM-MIO en su parte exterior.

1.2.2.4.2 Publicidad exterior visual en cabinas aéreas del MIO CABLE.

1.2.2.4 La totalidad de los recursos físicos o financieros para el desarrollo y ejecución de este contrato serán de responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

1.2.2.5 Metro Cali S.A. se reserva el derecho de disponer del 10% de los espacios publicitarios, para hacer despliegue de campañas educativas, culturales, corporativas e institucionales de las entidades municipales, departamentales y/o nacionales, para lo cual EL CONTRATISTA suministrará dentro de los 90 días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio, el inventario de espacios que utilizara, de tal manera que Metro Cali pueda planificar y proyectar su plan de comunicación dentro de los espacios objeto del contrato.

1.2.2.6 EL CONTRATISTA junto con el supervisor del contrato, se obliga a desarrollar reuniones mensuales, para entregar al supervisor, los reportes requeridos para informar sobre los avances en la ejecución del contrato, la publicidad, los nuevos anunciantes, las nuevas aplicaciones y los proyectos a futuro que la infraestructura nos ofrece y que consideramos parte integral de la explotación comercial buscando obtener los mejores beneficios económicos, sin que ello afecte la operación del sistema.

1.2.2.7 EL CONTRATISTA se obliga a elaborar todo tipo de elementos que cumplan la función publicitaria (estructuras, carcasas y proyectos especiales), garantizando las mejores condiciones de calidad, consistencia, duración, diseño de imagen, colores y demás, sin que afecte la imagen del SITM-MIO y el MIO CABLE, o que puedan afectar la movilidad, seguridad o tranquilidad de los usuarios.

La explotación de la publicidad, está comprendida por:

1.2.3 IMPLEMENTACIÓN

EL CONTRATISTA desarrollará la estrategia que permite identificar las diferentes oportunidades que puede ofrecer el SITM-MIO y el MIO CABLE como una solución integral de Comunicación y Mercadeo para las marcas y anunciantes, basados en los respectivos análisis de impacto, efectividad, ingreso, innovación, recordación y todos los que bajo su criterio profesional sean considerados e integren una solución de Marketing y que ello beneficie las marcas y anunciantes, el sistema, los usuarios y todos los que en este proyecto se ven involucrados, sin afectar la operación ni movilidad del sistema en general.

1.2.4 OPERACIÓN

La operación se constituirá por todos los recursos físicos, financieros, administrativos, legales, y estructura organizacional, así como, el establecimiento de políticas, procesos y procedimientos, que permitan realizar:

1.2.4.1. Las actividades de publicidad relacionadas con el usuario o cliente del SITM-MIO y MIO CABLE del cual es objeto el presente Contrato Interadministrativo.

1.2.4.2. Las actividades relacionadas con la comercialización de los medios publicitarios sobre las superficies exteriores visual de buses, espacios para pautas, publicaciones y demás que se relacionen con la explotación comercial de la publicidad visual exterior buses del SITM-MIO y exterior cabinas.

1.2.4.3 Las actividades de la publicidad exterior visual en buses del SITM-MIO, cabinas y en los elementos fijos dentro de cualquier elemento que se instale en la infraestructura del sistema MIO CABLE.

1.2.4.4 Los demás establecidos en el presente manual de explotación.

Identificación de Medios Publicitarios:

1.2.5 MEDIOS

Corresponde a los medios utilizados para implementación, operación, administración, gestión, mantenimiento, instalación de piezas publicitarias y comercialización de la publicidad visual exterior en el exterior buses, exterior cabinas MIO CABLE y espacios físicos al interior de las estaciones del sistema MIO CABLE.

Tipo de Medios:

Para Implementación Publicitaria se establecen los siguientes medios:

Medios Rodantes:

a. Buses Articulados
b. Buses Padrones
c. Buses Complementarios

1.2.6 ELEMENTOS Y PIEZAS UTILIZADOS COMO MEDIOS PUBLICITARIOS

Entiéndase por piezas publicitarias todos los elementos portadores de mensajes publicitarios gráficos cuyo objetivo es la promoción de marcas, productos y/o servicios.

Estos elementos tendrán un sistema estructural que permita su implementación y permanencia en el tiempo, integrándose al sistema MIO , de tal manera, que favorezca el estilo arquitectónico y estético de las estaciones y medios que se utilicen, además de no interferir con la circulación de los usuarios.

EL CONTRATISTA debe garantizar que todos los elementos constitutivos de las piezas publicitarias y todo el medio en su conjunto, permanezcan en excelentes condiciones de limpieza y presentación, siendo su responsabilidad el cambio inmediato ante rayones, vandalismo o sucesos que desmerezcan con la imagen de la publicidad del sistema MIO y MIO CABLE.

2 CONTENIDO PUBLICITARIO - RESTRICCIONES

Metro Cali restringe el uso de publicidad que contenga anuncios referentes a:

2.1 Publicidad de Tabaco, sus derivados y su consumo, prohibiciones enmarcadas en la Ley 1335 del 21 de julio de 2009.
2.2 Publicidad relacionada con la desintegración familiar, maltrato infantil y drogadicción o demás conductas que atenten contra la dignidad humana.
2.3 Publicidad de Bebidas con algún grado de contenido de alcohol de conformidad con la Ley 124 de 1994.
2.4 Publicidad con contenido pornográfico.
2.5 Publicidad con contenido político o propaganda electoral.
2.6 Publicidad con promociones de cualquier tipo de desestimulo al uso del Sistema Integrado de Transporte Masivo Mío (Motos o cualquier vehículo cuyo valor comercial sea inferior a $30 millones de pesos).

2.7 Publicidad con discriminación de sexo, etnias, raza, credo o religión y en general toda aquella publicidad que atente contra la moral y buenas costumbres.
2.8 No podrá emplear lenguaje de doble sentido o imágenes violentas, ni que atenten contra la sociedad, ni que atenten contra la moral, ni mucho menos alterar el orden público, los derechos humanos, la seguridad social o violación de los valores corporativos del ente gestor.

2.1 LEYENDAS Y DIBUJOS:

2.1.1 Los textos deben aparecer escritos en correcto español o idioma origen. Se exceptúa lo referente a nombres de personas naturales o jurídicas, los protegidos por el registro de marca y las razones sociales.
2.1.2 Así mismo debe tener en cuenta las demás normas contempladas en el Código Colombiano de Autorregulación Publicitaria formuladas por el CONARP y consustanciadas por la Unión Colombiana de Empresas Publicitarias - UCEP-, así como el nuevo estatuto del consumidor en Colombia regulado en el marco de la Ley 1480 del 2011.
2.1.3 Ninguno de los contenidos o piezas publicitarias puede generar un cambio o modificación a la infraestructura física exterior y paraderos del sistema MIO , exterior buses y exterior cabinas, con respecto a la publicidad fija, EL CONTRATISTA no podrá comercializar los espacios con contenidos por fuera del encuadre técnico y visual de dichos espacios, ni tampoco sobrepasar el espacio de los bastidores o estructuras determinadas para tal fin.
2.1.4 Metro Cali S.A. se reserva el derecho de aprobación de los artes y contenidos publicitarios, de tres (5) a cinco (8) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud oficial ante el supervisor del contrato.
2.1.5 Toda la información, requerimientos, solicitudes de modificaciones, actualizaciones o cambios deberán ser solicitados de manera formal por EL CONTRATISTA a Metro Cali S.A. a través de comunicación física radicada en al ventanilla única de Metro Cali dirigida al Supervisor del contrato.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS:

Metro Cali S.A. no asume ninguna responsabilidad por los perjuicios que pudiera ocasionar el anunciante por concepto de la publicidad engañosa, ni de las consecuencias que de esto se puedan derivar ante medios de comunicación, sociedades activistas, otros anunciantes o movimientos culturales o ciudadanos.

EL CONTRATISTA será responsable ante Metro Cali S.A. y ante terceros por reclamos, demandas, acciones legales y en general por los costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de Metro Cali S.A. o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él, de sus empleados, agentes, colaboradores, antes y durante el desarrollo de las actividades propias de la gestión de la implementación, instalación, mantenimiento y comercialización de los espacios y contenidos publicitarios.

Las nuevas propuestas que EL CONTRATISTA quiera plantear, deben estar acompañadas de la documentación técnica y económica correspondiente, con los diseños y planos al detalle de cada una de las piezas contenidas en la propuesta.

3. BRANDEO EN BUSES Y CABINAS Y MIO CABLE

3.1 ÁREAS PERMITIDAS BUSES

El área permitida para ubicar los vinilos adhesivos sobre superficie de los buses, estará ubicada por debajo de las ventanas y solo en la parte externa de los buses del SITM-MIO. y deberá contener las siguientes características:

Numero de buses disponibles según Anexo N° 1:

150 Bus Articulado
400 Bus Padrón

130 Bus Alimentador

Aunque esta es la cantidad de buses disponibles en el SITM-MIO, para publicidad visual exterior, la suma de buses “brandeados” por mes no puede ser superior a 220 buses o al 30% del total del parque automotor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 literal b del Acuerdo No 0436 de 2017 del Concejo de Santiago de Cali.

La cifra máxima de los 220 buses se puede completar con cualquier combinación de tipología de buses.

Para mayor claridad se define el tipo de servicio que presta cada uno de los buses del SITM-MIO.

Buses Articulados
Vehículo automotor de una o dos cabinas de embarque, que presta su servicio en los corredores troncales (carriles exclusivos del sistema MIO).

Buses Padrones
Vehículo automotor de una cabina de embarque, que presta su servicio en los corredores troncales (carrieles exclusivos del sistema MIO) y pre-troncal (carriles compartidos con vehículos particulares).

Buses Alimentadores
Vehículo automotor de una sola cabina de embarque que presta su servicio en barrios y tiene como finalidad, concentrar la demanda de usuarios hacia las terminales, estaciones y paraderos del SITM-MIO, mediante una integración física, operacional y tarifaria.

3.2 AREAS PERMITIDAS CABINAS

El área para desplegar publicidad exterior visual en CABINAS del MIO CABLE está autorizada según Anexo No.2 – Cabinas con cantidades y especificaciones técnicas.

Para el “brandeo” de las ventanas, solo se permite el uso de la cara externa opuesta a las puertas de embarque y el uso de vinilo adhesivo

micro perforado, que permita la visibilidad desde el interior de la cabina al usuario que viaja en ella.

El número de cabinas del MIO CABLE permitidas para publicidad exterior visual es de 30 (treinta).

NOTA N° 1: para la realización de la publicidad exterior visual en buses y cabinas, solo se podrá utilizar los materiales homologados y autorizados en el Contrato Interadministrativo. EL CONTRATISTA será responsable de reparar y asumir a su cargo, los daños que se puedan producir sobre las superficies de los buses o cabinas, generados en el proceso de instalación y/o desinstalación del material utilizado. EL CONTRATISTA está obligado a dejar en el mismo estado en el que se encontraban las cabinas y buses antes del "brandeo", con publicidad exterior visual. El tiempo establecido para reparar estos daños es de quince (15) días calendario contado a partir del día en el que el supervisor del contrato, lo reporte al CONTRATISTA.

Al finalizar el contrato o el período de la campaña publicitaria, el área utilizada para el "brandeo" de las cabinas y exterior buses, debe quedar en las mismas condiciones en las que se encontraban antes del proceso de "brandeo". El supervisor del contrato expedirá la certificación respectiva, necesaria para la terminación del contrato.

4.CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE FABRICACIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS

4.1 Almacenaje de materiales y equipos

EL CONTRATISTA debe programar y considerar dentro de sus costos, que no habrá sitios en las instalaciones físicas de Metro Cali S.A., MIO CABLE y/o las empresas operadoras del transporte, para almacenar o guardar los materiales y equipos que se requieran para la ejecución del contrato y, por lo tanto, estos deben ser retirados inmediatamente una vez terminados la instalación de la publicidad.

4.2 Servicios de energía y agua

EL CONTRATISTA debe contar con todos los equipos necesarios para proveer y llevar hasta el sitio de trabajo, la energía eléctrica o el agua que se requiera en la ejecución de los trabajos, tales

como: plantas eléctricas, extensiones, accesorios, etc., incluyendo los equipos y materiales para garantizar la iluminación de la zona de trabajo en el horario nocturno.

4.3 Limpieza general

El aseo y la limpieza general del área físicas, donde se ejecute el trabajo o "brandeo" de la instalación de publicidad, estará a cargo de EL CONTRATISTA, quien asume cualquier costo que esto le pueda generar.

5 CONDICIONES MÍNIMAS DE PARA INSTALACIÓN

BUSES:

- Áreas a "brandear" según Anexo N° 1- Buses áreas permitidas publicidad visual exterior SITM MIO, adjunto.
- Vinilo Adhesivo para vehículo con laminado anti-graffiti.
- Los materiales adhesivos utilizados sobre las superficies de los buses deben acoplarse a la estructura de la carrocería y una vez finalizado el uso de estos no deben generar ningún tipo de daño a la superficie exterior bus.

CABINAS

- Áreas a "brandear" según Anexo N° 2 – Publicidad cabinas MIO CABLE, adjunto.
- Para la lámina externa de la cabina se debe usar vinilo Adhesivo laminado anti-graffiti.
- Como la única área de vidrio aprobada para el "brandeo", es la que se encuentra opuesta a la puerta de embarque, para esta se debe usar vinilo adhesivo micro perforado.
- Los materiales adhesivos utilizados sobre las superficies de las cabinas deben acoplarse a la estructura de la misma y una vez retirado el material no deben generar ningún tipo de daño a la lámina de la cabina.

Nota: el CONTRATISTA debe adjuntar una carta de compromiso, al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, en donde garantiza que los materiales que usará en la instalación de la publicidad, se ajustan a las especificaciones técnicas aquí requeridas.

6 PROCESOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE PUBLICIDAD EN CABINAS DE MIO CABLE

El CONTRATISTA realizará el proceso de instalación y/o mantenimiento de los elementos publicitarios en las cabinas del MIO CABLE, en la medida en que estos hayan sido aprobados por el supervisor del contrato, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente:

6.1 El CONTRATISTA informará a Metro Cali S.A. mensualmente los nombres y cedulas de las personas autorizadas por él, para desarrollar esta actividad.

6.2 El CONTRATISTA enviará a Metro Cali S.A. mensualmente, el reporte del pago de aportes a la seguridad social y ARP del personal relacionado en el ítem anterior

6.3 Una vez cumplido los dos (2) requisitos anteriores, Metro Cali S.A. tramitará dos (2) autorizaciones de ingreso, ante la administración de MIO CABLE, para que estos aprueben el ingreso del personal de instalación y/o mantenimiento de la publicidad.

6.4 El horario para realizar las tareas de instalación y/o mantenimiento al exterior de las cabinas de MIO CABLE, es de 11:00 pm a 4:00 am del día siguiente, de lunes a domingo. El CONTRATISTA previa a la instalación de la publicidad deberá reportarse con el encargado de turno, en la Administración del MIO CABLE, para explicarle el plan de trabajo, con un día calendario de anterioridad.

6.5 El CONTRATISTA debe reportar al encargado de turno cualquier novedad que encuentre en la cabina antes de ser intervenida, de lo contrario se hará responsable de dicha anomalía.

6.6 El horario para realizar inspección y toma de fotografías por parte del personal de EL CONTRATISTA será de 8:00 am a 5:00 pm previa autorización por parte de Metro Cali.

6.7 El CONTRATISTA enviará al supervisor del contrato mediante correo electrónico, con 3 días de hábiles de anticipación a la fecha de instalación, las órdenes de compra o copia del contrato

(debidamente legalizadas) de la publicidad contratada, que le haya entregado su cliente. En esta orden de compra o en la copia del contrato, debe venir claramente especificadas, las condiciones que el CONTRATISTA acordó con su cliente, el texto literal del mensaje que se va a publicitar y adjuntar con estos, el diseño gráfico aprobado por su cliente.

Con esta información Metro Cali S.A., en respuesta a su solicitud, enviará al CONTRATISTA un correo electrónico detallando los permisos necesarios para la publicidad contratada.

6.8 De igual manera, cuando se tratare de mantenimiento de la publicidad, el CONTRATISTA enviará con mínimo dos (2) días hábiles de anticipación a la realización de la misma, un correo electrónico al supervisor del contrato, con todos los detalles del mantenimiento (fecha, hora, lugar). Metro Cali S.A. en respuesta a la solicitud, enviará un correo electrónico con la aprobación o con las observaciones a que haya lugar, máximo al día hábil siguiente de recibida la solicitud.

6.9 MIO CABLE registrará las novedades de instalación de publicidad en la bitácora del sistema.

7 PROCESOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN BUSES

El CONTRATISTA realizará el proceso de instalación y mantenimiento de la publicidad visual exterior en los buses del SITM-MIO, en la medida en que estos hayan sido aprobados por el supervisor del contrato, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente:

7.1 EL CONTRATISTA informará mensualmente a Metro Cali S.A. los nombres y cedulas de las personas contratadas para desarrollar esta actividad.

7.2 EL CONTRATISTA enviará mensualmente un correo electrónico con una copia escaneada del pago de aportes a la seguridad social y ARL al concesionario de transporte, con copia al correo electrónico del Supervisor del contrato.

7.3 El horario de ingreso para realizar las tareas de instalación y mantenimiento a patio taller será entre las 11:00 pm y 12:00 am del mismo día. Como los buses deben pasar por un proceso de alistamiento previo, la instalación de la publicidad exterior solo

podrá iniciar una vez el concesionario de transporte autorice el inicio de este proceso. En todo caso la hora máxima para terminar los trabajos de instalación o mantenimiento será las 3:30 am del día siguiente.

7.4 El horario para realizar inspección y toma de fotografías será de 8:00 am a 5:00 pm, las fotos deberán tomarse cuando el bus esté operando.

7.5 El CONTRATISTA enviará al supervisor del contrato mediante correo electrónico, con 3 días de hábiles de anticipación a la fecha de instalación, las órdenes de compra o copia del contrato (debidamente legalizadas) de la publicidad contratada, que le haya entregado su cliente. En esta orden de compra o en la copia del contrato, debe venir claramente especificadas, las condiciones que el CONTRATISTA acordó con su cliente, el texto literal del mensaje que se va a publicitar y adjuntar con estos, el diseño gráfico aprobado por su cliente.

Con esta información Metro Cali S.A., en respuesta a su solicitud, enviara al CONTRATISTA un correo electrónico detallando los permisos necesarios para la publicidad contratada.

7.6 De igual manera, cuando se tratare de mantenimiento de la publicidad, el CONTRATISTA enviará con mínimo dos (2) días hábiles de anticipación a la realización de la misma, un correo electrónico al supervisor del contrato, con todos los detalles del mantenimiento (fecha, hora, lugar). Metro Cali S.A. en respuesta a la solicitud, enviará un correo electrónico con la aprobación o con las observaciones a que haya lugar, máximo al día hábil siguiente de recibida la solicitud.

7.7 El concesionario de transporte registra las novedades en la bitácora con la actividad realizada.

8. PROCESO PARA MANEJO DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES

8.1 Metro Cali tiene para uso exclusivo de sus campañas institucionales, educativas, culturales, alianzas interadministrativas de cooperación, proyectos y/o programas de las entidades Municipales y/o Departamentales, unos espacios físicos que son diferentes a los espacios asignados al CONTRATISTA para su pauta comercial.

8.2 Cuando la Dirección Comercial y de Servicio al Cliente de Metro Cali S.A. estime conveniente hacer su publicidad institucional, informará al CONTRATISTA, con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de esta campaña, en qué sitios y con cuáles periodos de duración será instalada, para que el CONTRATISTA realice la instalación de acuerdo con las condiciones aprobadas para este punto en el contrato, la cantidad de cortesías serán mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) por mes, dichas cantidades no serán acumulables de un mes a otro. El CONTRATISTA recibe la novedad y ejecutará la instalación de la pauta a la que se refiere este punto.

8.4 Una vez se finalice la campaña, EL CONTRATISTA desmonta las lonas y las lleva a sus instalaciones. Metro Cali S.A. recoge al día siguiente el material en las instalaciones del CONTRATISTA.

10 SUPERVISION A LA EXPLOTACION ECONOMICA

La Presidencia de Metro Cali S.A. ha designado como Supervisor de la explotación de publicidad visual exterior de buses y cabinas del MIO CABLE a la Dirección Comercial y de Servicio al Cliente de Metro Cali.

El objetivo de la Supervisión es el realizar seguimiento a la ejecución de la explotación económica de publicidad visual en exterior buses del SITM-MIO y exterior cabinas del MIO CABLE.

11 PROCESOS

11.1 Semanalmente y con ocho (8) días calendario de anticipación los CONTRATISTAS informarán a la Dirección Comercial y de Servicio al Cliente de METRO CALI S.A., el cronograma de instalaciones proyectadas.

11.2 Metro Cali S.A. se compromete en entregar a los concesionarios de transporte las autorizaciones para ingreso a los patios de los buses y estaciones MIO CABLE para instalación de pauta publicitaria, previo cumplimiento de las condiciones acordadas.

11.3 Metro Cali S.A. genera plan de visitas para supervisión de la pauta en los medios fijos, rodantes y cabinas MIO CABLE.

11.4 Metro Cali S.A. hará seguimiento a la ejecución del cronograma de instalación de las piezas publicitarias en exterior de los buses, y exterior cabinas del MIO CABLE, según lo especificado en sus respectivos anexos adjuntos al presente documento.

11.5 Los CONTRATISTA deben enviar al supervisor del contrato de Metro Cali S.A., a más tardar el último día hábil de cada mes. las copias de las facturas emitidas a sus clientes, vía correo electrónico.

Metro Cali S.A. debe hacer seguimiento mensual a los pagos que le corresponden, según el acuerdo económico establecido en el contrato. En caso de existir dudas frente a desarrollo del contrato, el supervisor del contrato es la persona encargada por Metro Cali S.A. para el manejo de la información en doble vía.

12. IMPUESTOS

Sin perjuicio del conocimiento que en esta materia le corresponde tener directamente los CONTRATISTAS, estos deberán informarse de las diferentes normas que regulan la publicidad en todos los niveles bajo su propia responsabilidad.

Para garantizar el pago de los impuestos de publicidad a cargo de los CONTRATISTAS, estos deberán proporcionar a Metro Cali S.A. previo a la instalación de la publicidad, una copia digital y/o certificada del pago al que hubiere lugar. Los CONTRATISTAS responderán por cualquier investigación que sea iniciada en relación con la falta de pago de estos impuestos y cubrirá el valor de las sanciones que llegaren a ser impuestas a Metro Cali S.A. o a la empresa concesionaria de transporte o a MIO CABLE por este motivo.

13. COBRO DE PORCENTAJES MÍNIMOS

El cobro mínimo establecido para reconocimiento de valores por venta de publicidad exterior visual en buses del SITM-MIO y cabinas de Mío Cable, se clasifica así:

13.1 Para “brandeos” inferiores a 30 (treinta) días por bus y cabina se cobrará el equivalente al porcentaje acordado para 1 mes.

13.2 Para “brandeos” superiores a 30 (treinta) días por bus y cabina se cobrará proporcionalmente al porcentaje acordado mensualmente.

14. REPOSICION DE PAUTA POR SALIDA DE OPERACIÓN EN BUSES SITM-MIO

Puedo ocurrir que los buses del SITM-MIO deban salir de operación a causa de:

- Falla técnica o mecánica.
- Accidente
- Vandalismo.
- Problemas de orden público que impidan la circulación de los buses por un espacio de tiempo mayor a un (1) día.

En estos casos los CONTRATISTAS tienen derecho a la reposición en tiempo de los días que falten para completar el periodo de la pauta publicitaria aprobada por Metro Cali S.A. Dependiendo de la magnitud de la causa, es posible que sea necesario reemplazar el bus y ubicar la pauta publicitaria exterior en otro bus; en todo caso la totalidad de los costos para reemplazar la publicidad exterior de los buses deberán ser asumidos en su totalidad por los CONTRATISTAS.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones contenidas en el contrato acordado entre las partes para la comercialización y la actualización de los espacios publicitarios, EL CONTRATISA adquiere las siguientes obligaciones:

a) Destinar para la ejecución de las actividades el personal requerido y con la dedicación necesaria para el cabal desarrollo del contrato. En todo caso EL CONTRATISTA, cuando así lo solicite Metro Cali S.A., a través del Supervisor del Contrato, deberá remover el personal que no reúna las condiciones apropiadas para el desempeño del cargo.

b) En caso de accidente de trabajo de sus empleados EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades contractuales, civiles y laborales, relevando a Metro Cali S.A. de cualquier

responsabilidad. Lo anterior, en el entendido de que EL CONTRATISTA en estos casos, no se considera un intermediario sino patrono y por lo tanto Metro Cali S.A. no asume responsabilidad alguna al respecto.

c) Dotar a su personal de todos los implementos de seguridad industrial y de protección requeridos para la realización de su trabajo. Esta dotación deberá cumplir con lo estipulado en las normas legales.

d) Todo accidente, leve o grave, sufrido por los trabajadores de EL CONTRATISTA que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a la propiedad y todos los casos de enfermedad laboral que ocurran en relación con la ejecución del contrato, deberá ser reportado inmediatamente a Metro Cali S.A. y posteriormente presentar un informe escrito sobre el mismo. EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de la investigación de las causas de los accidentes y de los incidentes de trabajo que ocurran durante la prestación del servicio. Además, el informe, deberá contener la información referida a los incidentes, junto con las respectivas acciones correctivas y el seguimiento de estas. Si por concepto de riesgos laborales llegara a presentarse alguna disminución o detrimento de la capacidad laboral de un trabajador, Metro Cali S.A., a través del personal que designe, podrá investigar y efectuar el seguimiento al tipo de acciones implementadas por EL CONTRATISTA para remediar o compensar esta situación.

e) Afiliar a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos laborales de acuerdo con la actividad económica objeto de esta contratación.

f) Informar a Metro Cali S.A. sobre cualquier riesgo o peligro detectado en el área de trabajo.

g) Mantener en el sitio de trabajo un ambiente seguro desde la iniciación del trabajo hasta su culminación. (herramientas, equipos, materiales, escombros y otros).

h) Acogerse a las normas legales sobre Salud Ocupacional y a los controles que Metro Cali S.A. ejerza sobre su cumplimiento y demás normas que se expidan durante la ejecución del contrato, específicamente en cuanto a la identificación y valoración de factores

de riesgo ocupacional. Además, deberá cumplir y ejecutar todos los planes y procesos estipulados según el decreto 1443 del 2014, que será coordinado e implementado de manera permanente por un profesional en salud ocupacional calificado y certificado.

i) Formular un plan de emergencias y contingencias a cargo de EL CONTRATISTA que sea aplicable para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como un plan que esté acorde y en el marco de las condiciones propias del SITM-MIO durante la ejecución de las labores objeto del contrato. Este plan debe ser avalado y aprobado por Metro Cali S.A.

j) Todas las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.

16. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

EL CONTRATISTA es responsable por los daños y perjuicios que se causen a Metro Cali S.A. o a terceros durante la ejecución de los trabajos, por acción u omisión, por defectos o vicios de trabajos o de los trabajadores y/o su maquinaria o equipo.

Los daños causados por EL CONTRATISTA en cualquiera de las instalaciones físicas de MIO CABLE y/o CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE serán reparados en los 3 (tres) días hábiles siguientes al suceso por EL CONTRATISTA.